



La agresión sexual y las mujeres inmigrantes



Equidad de Género

www.pazparalamujer.org

La agresión sexual y las mujeres inmigrantes

Si eres una mujer inmigrante víctima de una agresión sexual, seguramente enfrentes dos cargas:

- El trauma de la violencia sexual que has experimentado
- Presiones legales, económicas, comunitarias y otras presiones significantes que están relacionadas o surgen de tu estatus como víctima no documentada.

Estas presiones pueden incluir retos y miedos asociados a acostumbrarse a una nueva cultura, a conocer el idioma del nuevo país (si fuese distinto al tuyo), y la incertidumbre sobre tus derechos como víctima e inmigrante. Una agresión puede también activar memorias de una victimización previa ya sea en Puerto Rico, en tu país de origen o durante la travesía.



¿Qué es agresión sexual?

La agresión sexual se refiere a una violación (incluyendo violación por un conocido, por un extraño, por el esposo o compañero consensual, por un amigo, familiar, entre otros), intento de violación, incesto, abuso sexual infantil, exhibicionismo, voyerismo, llamadas obscenas, hostigamiento sexual, actos lascivos y prostitución forzada.

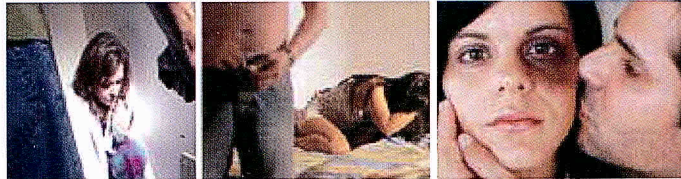
Reacciones y sentimientos después de una agresión sexual

Si has experimentado el trauma de la violencia sexual, puedes sentir una variedad de emociones tales como el coraje, rabia, tristeza o miedo. Muchas personas que experimentan una agresión sexual sienten esta gama de emociones. Hablarlo con alguien en quien confías que tenga conocimiento sobre lo que es trauma, puede ayudar.

¿Qué hacer si eres una víctima de agresión sexual?

- Llama a la policía si estás en peligro físico inmediato.
 - Háblale a alguien sobre lo que has experimentado. Puedes obtener ayuda a través de centros de servicio, hospitales, policía, servicios comunitarios, albergues, entre otros.
 - Trata de mantener récord que describen el abuso incluyendo informes de la policía, médicos, fotografías, etc.
 - Si vas a dejar tu hogar, trata de traer documentos importantes contigo, tales como identificación, documentos de inmigración, etc. Información sobre tu pareja o relación pueden ser de ayuda incluyendo copias del certificado de nacimiento o pasaporte, certificado de matrimonio, récords de banco, entre otros.
-

- Considera petitionar una orden de protección contra tu agresor. Esta es emitida por un/a juez/a y puede prohibirle al agresor acercarse, agredir o contactarte y a tus hijos/as.
- Consulta con un abogado/a acerca de tus opciones inmigratorias u otras opciones legales.



Alternativas legales para mujeres inmigrantes víctimas de agresión sexual

¿Qué es una auto-petición VAWA?

Una auto-petición VAWA permite a mujeres y a hombres que experimentan abuso a manos de sus esposos/as, padres/madres o hijos/as adultos/as que son ciudadanos o residentes permanentes, petitionar por sí mismas/os un estatus migratorio legal. El agresor no necesita auspicar o cooperar con la persona que auto-peticona. El agresor/a no necesita ser ciudadano/a para cometer la agresión sexual u otro crimen violento.

¿Qué son las Visas T y Visas U?

La Visa U es una visa no-inmigrante que permite a víctimas del crimen no ciudadanas, incluyendo la violencia doméstica y la agresión sexual, quienes pueden ser de ayuda a la policía, a permanecer de forma legal en E.U. No tiene que estar casada con el perpetrador del crimen y el perpetrador no necesita tener estatus legal para poder cualificar para una Visa U.

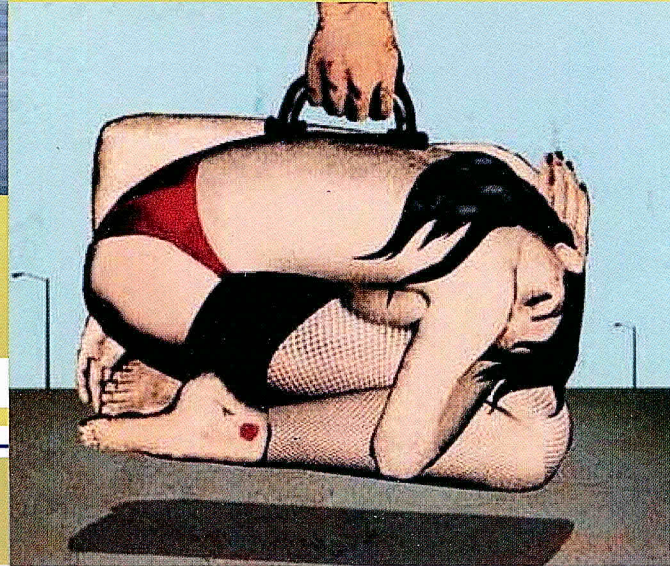
Una Visa T es una visa de no-inmigrante que permite a víctimas no ciudadanas quienes han sido traídas a los E.U. para quedarse para el sexo o labor forzados.

Con ambas visas puedes obtener una autorización para trabajar. Después de tres años puedes solicitar residencia legal permanente. Para ti, tus hijos e hijas.

La persona que comete el delito de violencia doméstica o agresión sexual, por ley, NO puede ser notificada, de que la víctima ha solicitado una de estas visas.

¿Soy elegible para una Visa U?

- Haber sido víctima de violencia doméstica, agresión sexual, trata humana u otros delitos dentro de los Estados Unidos o sus territorios.
- Debe haber sufrido abuso físico o mental considerable como resultado de una agresión.
- Debe tener información acerca del delito.
- Puede ser útil en la investigación o en el proceso del delito.
- El delito tiene que haber violado las leyes de los E.U. o haber ocurrido en los E.U. o en sus territorios.



Recursos:

En caso de emergencia 911.

CENTRO DE LA MUJER DOMINICANA: (787)772-9251

CENTRO DE AYUDA A VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN (CAVV)

Línea de ayuda (horario laborable): (787)765-2285

PASOS DE LAS MUJERES (PROYECTO DE AYUDA A SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA SEXUAL Y DOMÉSTICA ORIENTADO A LA SALUD DE LAS MUJERES) - INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES: (787) 765-0615 x 368

PROGRAMA DE APOYO A VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL Y SUS FAMILIAS (PAF) 787-725-6500

PROGRAMA BIOSICOSOCIAL CENTRO MÉDICO

Servicios de evaluación médica, validación, tratamiento psicológico para menores víctimas de abuso sexual.

(787)777-3535 extensiones 7048 - 7054

AMATS: (787) 776-3750 / (787)776-3840

Taller Salud, Inc. (787) 876-3440, (787) 256-7496

Hogar Ruth, Inc. (787) 883-1805, (787) 883-1804
(787) 548-6900, (939) 630-7806

Proyecto Apoyo a Mujeres Sobrevivientes de Violencia Doméstica:
Siempre Vivas, UPR (Mayagüez)- Profa. Luisa R. Seijo
(787) 390-3371, Nancy Toro Carlo (787) 538-0632

Fundación Alas a la Mujer (787) 894-8495, (787)200-5170

Esta publicación ha sido posible gracias al auspicio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Contrato 2015-000320. Las opiniones, hallazgos, conclusiones o recomendaciones expresadas en esta publicación representan las opiniones de las/os autoras/es y no reflejan las opiniones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



COORDINADORA
PAZ PARA
LA MUJER

Apartado 193008, San Juan PR 00919-3008

Tel. (787) 281-7579, (787) 777-0738

Fax: (787) 767-6843

Correo electrónico: info@pazparalamujer.org



Paz para la Mujer | Fan Page: Paz Mujer



pazparalamujer



pazmujer's channel